



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA N° 611-2023-MDR

Lima, 25 de Abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA), de la Municipalidad del Rímac, el Informe N°39-2023-GSC-MDR, Informe N°339-2023-MDR-GPP, Informe N°400-2023-MDR-GPP, e Informe Legal N°103-2023-GAJ-MDR; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

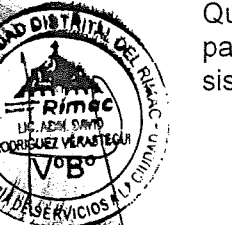
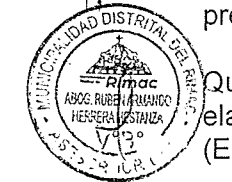
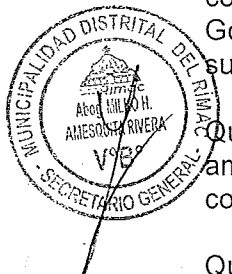
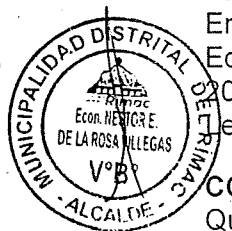
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, la Municipalidad Distrital del Rímac, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N°39-2023-GSC-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, concluye que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) de la Municipalidad del Rímac;

Memorándum N°400-2023-MDR-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina la viabilidad del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) de la Municipalidad del Rímac;

Que, con Informe Legal N°103-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable sobre el proyecto de Ordenanza que Aprueba el programa municipal de educación cultura y ciudadana ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad del Rímac;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como a las demás unidades orgánicas, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remitir la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°547-MDR, así como cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza, que aprueba el Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) en su totalidad en el portal institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ABOG. NICKO HERNÁNDEZ RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE